ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25-126-21-0195"

RESOLUCIÓN Nº DES.....023..... DE 2023

(.....02 MAR 2023.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25-126-21-0195"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **25 de junio de 2021** , mediante radicado **25126-0-21-0195,** el señor **LUIS JORGE RIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.784** expedida en **Zipaquirá,** actuando como propietario, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en la Calle 7 # 4-44 "LOTE SANTA ROSA", identificado con número catastral **01-00-0124-0022-000** y con matrícula inmobiliaria **176-31100** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **LUIS JORGE RIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.784** expedida en **Zipaquirá**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 23 de julio de 2021 bajo el radicado **937-2021.**

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaria de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0250 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021**, la cual fue debidamente notificada el día 13 de agosto de 2021 al propietario el señor **LUIS JORGE RIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.784** expedida en **Zipaquirá**, al correo electrónico robayotorres@yahoo.com.

Que mediante anexo al expediente el 30 de septiembre de 2021, el propietario solicitó ampliación de términos por quince (15) días hábiles conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 del 2015, para dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0250 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021.**

Que mediante anexo al expediente el 30 de septiembre de 2021 no atendieron la totalidad del Acta de Observaciones y Correcciones N° 0250 DE 2021, y hasta la fecha no han radicado anexos que subsanes los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información:
  - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25-126-21-0195"

- **Observación No. 2:** Allegar documentos del Ingeniero Topógrafo o Topógrafo que realizo el levantamiento topográfico del predio.

- **Observación No. 3:** El valor de los derechos radicados no corresponde según el trámite:
  - Para subdivisiones de más de tres lotes se debe cancelar ($ 363.000) por cada lote, según las tarifas vigentes del Municipio de Cajicá año 2021. (VALOR TOTAL DEL TRAMITE $ 1.440.000) 4 LOTES

Adicional según el Artículo 99 del Acuerdo 16 del 2014:

Art 99. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN. Los predios objeto de subdivisión podrán realizarlo en la medida en que se cumplan las siguientes reglas:

- La subdivisión predial en tres o más unidades deberá acogerse al Artículo 90 del presente acuerdo, respecto a las cesiones obligatorias que deben entregarse por dicha subdivisión.

Por lo tanto, revisar la Subdivisión propuesta y ajustar según el caso pertinente.

Componente Arquitectónica:

- **Observación No. 1:** Allegar los dos esquemas (Situación Actual y Subdivisión Propuesta) en un solo plano, adicional verificar las áreas de los predios a subdividir.
- **Observación No. 2:** El área total del predio en el plano no corresponde a los datos allegados en el Certificado de Tradición y libertad **584 m2**.

Corregir en los planos allegados y revisar áreas totales de los predios propuestos a subdividir.

- **Observación No. 3:** Modificar el cuadro de mojones presentado:
  - Establecer en un cuadro aparte las distancias entre mojones ya que no es fácil su interpretación.
  - Adicionar un cuadro donde se resuman los mojones de cada predio a subdividir.

- **Observación No. 4:** Especificar en el plano que la servidumbre a establecer, teniendo en cuenta:

La subdivisión planteada debe cumplir con lo señalado en el **parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015** en cuanto al área y frente de cada lote, el cual debe garantizar su acceso desde vía pública vehicular o peatonal sin acceder por zonas verdes y/o comunales. La servidumbre de acceso no cuenta con tales condiciones en su ancho mínimo, y en su condición de acceso. La longitud mínima de servidumbre corresponde a 4ML.

- **Observación No. 5:** El plano debe ser firmado por:
  - **Ingeniero Topógrafo** o Topógrafo según documentos aportados.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25-126-21-0195"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **19 de octubre de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: *"(…) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (…)" (Negrilla fuera del texto).*

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en la Calle 7 # 4-44 "LOTE SANTA ROSA", identificado con número catastral **01-00-0124-0022-000** y con matrícula inmobiliaria **176-31100** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **LUIS JORGE RIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.784** expedida en **Zipaquirá,** conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señora señor **LUIS JORGE RIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.784** expedida en **Zipaquirá**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25-126-21-0195"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....02 MAR 2023.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	*Julián David Duarte Forero*		*Profesional Universitario*
Revisó y Aprobó	*Cesar Leonardo Garzón Castiblanco*		*Abogado Contratista*
Revisó y Aprobó	*Julieth Andrea Muñoz López*		*Directora de Desarrollo Territorial*
Revisó y Aprobó	*Ing. Cesar Augusto Cruz González*		*Secretario de Planeación*
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES Nº 023 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0195

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 2 de marzo de 2023, 15:18
Para: robayotorres@yahoo.com, "jasminrr@yahoo.com" <jasminrr@yahoo.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 023 - 2023 del 02 de Marzo del 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión en Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0195,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 023 - 2023 DES - EXP 21-0195.pdf
1795K